



Resolución Jefatural No. 370 -2007-AGN/J

Lima, 05 SET. 2007

VISTO, el Informe N° 457-2007-AGN/OGAJ, sobre rectificación de oficio de Resolución Jefatural N° 344-2007-AGN/J, sobre adjudicación de baldas y parantes a favor del Archivo Regional de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Resolución Jefatural se consignó por error en el artículo único de la parte resolutive como adjudicatario de 150 baldas y 150 parantes, al Archivo Regional de Huaraz, debiendo decir Archivo Regional de Ancash;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General otorga a las Entidades integrantes de la Administración Pública, la facultad de rectificar de oficio los errores de sus actos administrativos, en cualquier momento e incluso con efecto retroactivo, siempre y cuando no se altere la decisión ni el contenido sustancial;

De conformidad con la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 344-2007-AGN/J, en su parte resolutive, consignándose como adjudicatario de las 150 baldas y 150 parantes al Archivo Regional de Ancash, quedando subsistente en lo demás que contiene.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

